



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 054 DE 2006
(Acta 20 del 19 de septiembre)

“Por el cual se crea el programa curricular de postgrado **Maestría en Psicoanálisis, Subjetividad y Cultura (de Freud a Lacan)** en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias y en especial las establecidas en el Acuerdo 020 de 2001 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá, en sesión del día 09 de febrero de 2006, Acta 05, avaló la propuesta de creación y apertura del programa curricular de postgrado **Maestría en Psicoanálisis, Subjetividad y Cultura (de Freud a Lacan)**.
2. Que el Consejo Académico estudió la propuesta de creación del programa curricular de postgrado **Maestría en Psicoanálisis, Subjetividad y Cultura, (de Freud a Lacan)** en la Universidad Nacional de Colombia y recomendó su aprobación al Consejo Superior Universitario
3. Que el Consejo Superior Universitario en sesión 20 del 19 de septiembre de 2006, acogió la recomendación del Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de Postgrado **Maestría en Psicoanálisis, Subjetividad y Cultura, (de Freud a Lacan)** que desarrollará un perfil investigativo.

ARTÍCULO 2. El programa curricular de postgrado **Maestría en Psicoanálisis, Subjetividad y Cultura, (de Freud a Lacan)**, tiene como objetivo desarrollar competencias para proponer y participar en actividades orientadas a la formulación y desarrollo de proyectos de investigación de fenómenos situados en la interacción entre subjetividad y cultura, con las herramientas conceptuales y metodológicas del psicoanálisis.

ARTÍCULO 3. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Magíster en Psiconálisis, Subjetividad y Cultura**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Programas de Postgrado y al Sistema de Información Académica (SIA) para lo de su competencia

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006)

(Original firmado por)
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Presidenta

(Original firmado por)
JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
Secretario